



**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCION DE INVESTIGACION**

APOYO A POSTULANTES A FONDECYT

**CONVOCATORIA 2015
BASES 2015**

I.- Introducción

Las diversas áreas de investigación científica y tecnológica que se desarrollan al interior de la Universidad de La Frontera contribuyen de manera importante a los indicadores de productividad científica de nuestra institución.

Con la finalidad de apoyar a los investigadores de las distintas áreas que se desarrollan en la Universidad de La Frontera, la Dirección de Investigación ha establecido el “Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt”.

Para ello se destinarán recursos que se asignarán a investigadores con productividad estable durante los últimos 5 años, traducidas en publicaciones ISI (contenidas en la colección principal de la Web of Science), Scopus y SciELO, que no sean Investigadores Responsables de proyectos de investigación financiados interna o externamente durante el presente año y que hayan postulado al concurso Fondecyt Regular 2015 en calidad de Investigador Responsable.

Los investigadores que cumplan los anteriores requisitos podrán postular al “Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt” de un año de duración, comprometiéndose a publicar en una revista ISI, Scopus o SciELO dentro del año y además a postular al concurso Fondecyt 2016.

II.- Objetivos

1. Apoyar a los investigadores con productividad establecida que durante el presente año no tengan la calidad de Investigadores Responsables de proyectos de investigación financiados internos o externos.
2. Consolidar las líneas de investigación existentes cuya continuidad y excelencia permiten una productividad permanente.
3. Aumentar el número de publicaciones ISI, Scopus y SciELO institucionales.
4. Aumentar el número de proyectos Fondecyt adjudicados a investigadores UFRO.
5. Fomentar la participación de los estudiantes de pre y postgrado de la UFRO como ayudantes de investigación.

III.- Bases para postular al programa

1. Los Investigadores deberán pertenecer a la Universidad de La Frontera.
2. No se otorgarán fondos a investigadores que, al 15 de marzo de 2015 tengan pendiente la entrega o aprobación de Informes de Proyectos o Programas financiados anteriormente por la Dirección de Investigación.
3. Quedan inhabilitados de postular aquellos investigadores que fueron favorecidos en el año anterior con este mismo programa. Dichos investigadores pueden postular a su renovación, para lo cual deberán completar los requisitos que se enumeran bajo el punto **V. Renovación del “Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt”**.
4. Habrá dos modalidades de postulación dependiendo del producto comprometido y el monto máximo posible de solicitar:
 - a. Aquel investigador que se comprometa con obtener la aceptación de una publicación ISI (contenida en la colección principal de la Web of Science) dentro del año podrá solicitar hasta \$3.000.000 anuales.
 - b. Aquel investigador que se comprometa a obtener la aceptación de una publicación SciELO o Scopus-no ISI dentro del año, podrá solicitar un monto máximo de \$1.000.000 para el año.
5. Los montos solicitados se podrán utilizar para para el financiamiento de Servicios Personales, Gastos de Operación y Bienes de Capital.
6. Dentro de Servicios Personales se incluye la colaboración de estudiantes de pre y post grado de la Universidad de La Frontera, en calidad de Ayudantes de Investigación, quienes podrán recibir una asignación mensual de \$40.000 para estudiantes de pregrado, y de \$80.000 para estudiantes de postgrado, con cargo al presupuesto asignado al programa. Cada investigador podrá contar anualmente hasta con dos Ayudantes de Investigación, quienes deberán ser alumnos regulares de esta Universidad.
7. La participación satisfactoria de los estudiantes de pre o postgrado como Ayudantes de Investigación debe ser reconocida como antecedente curricular por el Investigador.
8. En el ítem Servicios Personales también se podrá incluir hasta \$1.200.000 anual para la contratación de personal técnico. La contratación del personal técnico se hará a través de la Dirección de Investigación.
9. Bajo ningún concepto se podrán destinar recursos para honorarios del Investigador.
10. La Dirección de Investigación no dispone de fondos extra para la presentación de resultados, ya sea en revistas ISI que contemplen tarifas de publicación, o bien en congresos y reuniones científicas. Por tal razón, gastos vinculados a estas actividades deben financiarse con el presupuesto asignado en el “Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt”.
11. Todo proyecto que involucre estudios en o sobre seres humanos, animales o manipulación genética, deberá acreditar que fue sometido a la aprobación del Comité de Ética respectivo y adjuntar, cuando corresponda, un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir estos documentos en los proyectos que estime conveniente.
12. Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos deberán considerar las medidas de bioseguridad

que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994, disponible en <http://www.conicyt.cl>.

13. Los formularios para la acreditación de los investigadores están disponibles en el sitio web de la Universidad (www.ufro.cl/investigación).
14. La postulación deberá ser enviada por correo electrónico a diufro@ufrontera.cl hasta el 17 de abril a las 16:00 hrs.
15. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.

IV.- Acreditación de los Investigadores

Los investigadores deberán cumplir todos los siguientes requisitos:

1. Demostrar productividad establecida en los últimos 5 años. Las publicaciones SciELO se contarán a una proporción de 3 SciELO por cada ISI.
2. Haber postulado al último concurso Fondecyt Regular en calidad de Investigador Responsable.
3. Presentar documentos de Fondecyt indicando el lugar de ubicación del proyecto postulado, acompañado de los comentarios de los evaluadores entregado por Fondecyt.

V.- Renovación del Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt

Aquellos investigadores que fueron favorecidos el año anterior con este mismo programa pueden postular a la renovación, completando el Formulario de Renovación del Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt y demostrando cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber postulado al Concurso Fondecyt 2015 en calidad de Investigador Responsable.
2. Presentar carta de Fondecyt indicando el lugar de ubicación del proyecto postulado, acompañado de los comentarios de los evaluadores entregado por Fondecyt.
3. Informe de productividad del anterior Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt.
4. Indicar el Factor de Impacto y cuartil de su(s) publicaciones ISI (Journal Citation Report).

VI.- Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt

1. Independientemente de si se trata de una postulación o de una renovación del Programa, el investigador acreditado que resulte seleccionado se compromete a obtener una publicación en el transcurso del año. Del tipo de publicación dependerá el monto máximo a solicitar:
 - a. Quienes se comprometan a obtener la aceptación de una publicación ISI (contenida en la colección principal de la Web of Science) en el transcurso del año, podrán solicitar un monto máximo de \$3.000.000 anuales.

- b. Quienes se comprometan a obtener la aceptación de una publicación SciELO o Scopus-no ISI en el transcurso del año, podrá solicitar un monto máximo de \$1.000.000 para el año.
2. El investigador se compromete a postular en calidad de Investigador Responsable al concurso Fondecyt Regular 2016.

VII.- Normas de operación

1. Sólo los investigadores que cumplan todos los requisitos podrán ser favorecidos con el “Programa de Apoyo a Postulantes a Fondecyt”.
2. El monto asignado a cada investigador se pondrá a su disposición en abril de 2015.
3. La Dirección de Investigación está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio, existieran razones fundadas para ello; por lo tanto, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios, los que se pondrán a disposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado.
4. Entre las obligaciones de los Investigadores favorecidos con este programa, se encuentra la participación anual en la Feria de Investigación organizada por la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera. Dicha participación incluye también la de los Ayudantes de Investigación y otros alumnos de pre y postgrado que sean financiados con este programa.
5. Como único Informe Final se exigirá un artículo publicado o aceptado. La presentación de la carta editorial en que se acepta el trabajo bastará para cumplir con esta exigencia. El incumplimiento de este requisito dejará al investigador en situación irregular y no podrá participar en actividades financiadas por la Dirección de Investigación mientras se mantenga esta situación.
6. La publicación deberá incluir la siguiente nota: "*Financiado (parcialmente si corresponde) por la Universidad de La Frontera, DI15-10xx*".
7. La afiliación de los autores debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de *Universidad de La Frontera, Casilla 54 D, Temuco, Chile*".
8. Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad de La Frontera, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrita la publicación. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los autores.

Temuco, enero de 2015.